

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 11 -2019-PRONIS

Lima, 22 MAR 2019

VISTOS:

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 306-2019-MINSA/PRONIS/UPPM-ETP, el Informe Técnico N° 008-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC y el Memorando N° 037-2019-MINSA/PRONIS-CG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el literal e) del numeral 6.2.5. "Viáticos por comisiones de servicio no programadas", de la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobada por Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019- 2018-PRONIS, denominada "Lineamientos y Procedimientos para el Uso y Reposición del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud", dispone que en la rendición de cuentas por comisión de servicios podrá incluirse los gastos de pasajes interprovinciales, debidamente sustentados con el boleto de viaje, movilidad local, combustible y otros gastos vinculados a las comisiones de servicio que se encuentran debidamente autorizados en la Tabla de Operaciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Así también, el literal f) del mismo artículo 6.2.5. de la acotada Directiva, establece



que los viáticos deben ser otorgados con cargo a la Caja Chica antes del inicio de la comisión de servicio; no obstante, si por razones debidamente justificadas no fuese posible entregar el viático antes del inicio de la comisión o ésta se hubiera extendido por un tiempo mayor al previsto, el gasto será atendido a través del reembolso de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, en esa misma línea, cabe mencionar que el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 003-2017-PRONIS aprobada por Resolución Jefatural N° 023-2017-PRONIS, denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje en Comisiones de Servicio del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS" señala que el trámite de reembolso por concepto de viáticos, pasajes y otros que correspondan a la necesidad del servicio, deben ser tramitados por la Unidad de Administración y Finanzas. Asimismo, en el Glosario de Términos de la citada directiva se precisa que los *Pasajes* son los gastos en los que se incurre en la adquisición de boletos de viaje (aéreo, terrestre, fluvial o marítimo) que se requieran para el traslado del comisionado y que la *Comisión de Servicios* es un desplazamiento programado o imprevisto fuera de la localidad donde labora el comisionado, de carácter temporal, dispuesto por la Entidad o su inmediato superior, para desarrollar funciones o labores estrictamente indispensables y que contribuyan al logro de los objetivos y fines del PRONIS. El desplazamiento puede ser al interior o exterior del territorio nacional;

Que, mediante el Memorando N° 037-2019-MINSA/PRONIS-CG; se dio inicio al trámite de reembolso del servicio de transporte terrestre efectuado en la comisión de servicios al departamento de Piura el 11 de marzo de 2019, por un monto ascendente a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad informa a la Unidad de Administración y Finanzas que, de la revisión de los documentos presentados por el Ingeniero Raul Antonio Mora Guillén, se verifica que no se consideró los pasajes en la ruta Piura - Sullana - Piura y que a solicitud de la Coordinación General solicita el reembolso respectivo por el concepto de pasaje del día 11 de marzo de 2019, a fin de poder cumplir con las actividades de visita a los establecimientos de salud enmarcados en el Plan de Reconstrucción con Cambios en la Región Piura. Por tanto, concluye que corresponde atender la solicitud autorizando el reembolso de los gastos por concepto de pasajes y gastos de transporte por la suma de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 306-2019-MINSA/PRONIS/UPPM-ETP de fecha 20 de marzo del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 681, Específica de gastos 2.3.21.21 "Pasajes y gastos de transporte por comisión de servicios (reembolso)" de la Meta Presupuestaria 012 "Desarrollar el Planeamiento de la Gestión", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto ascendente a S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), conforme lo señala en el citado informe;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobada por Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019 – 2018- PRONIS "Lineamientos y Procedimientos para el uso y reposición del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud"; la Directiva N° 003-2017-PRONIS aprobada por Resolución Jefatural N° 023-2017-PRONIS, denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición



de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje en Comisiones de Servicio del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS”; y con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de pasajes y gastos de transporte por comisión de servicios a favor del Ingeniero Raul Antonio Mora Guillén, identificado con D.N.I. N° 15967135, con motivo de la comisión de servicio del día 11 de marzo de 2019 realizada en la ciudad de Piura, con el fin de realizar actividades de visita a los establecimientos de salud enmarcados en el Plan de Reconstrucción con Cambios en la Región Piura, hasta por un monto ascendente a S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles).

Artículo 2.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora N° 125 Programa Nacional de Inversiones de Salud, Específica de gastos 2.3.21.21 “Pasajes y gastos de transporte por comisión de servicios (reembolso)” de la Meta Presupuestaria 012 “Desarrollar el Planeamiento de la Gestión”, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto ascendente a S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables de la Sub Unidades de Contabilidad y Tesorería para conocimiento y que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

...
D. Renato R. García Arribasplat
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
U.E. 125 PRONIS



